CONTRATO No.	C-MT-LP-004-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REP. LEGAL:	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	INVERSIONES CALEP S.A.S PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ
NIT: Identificación Dirección Teléfono Correo electrónico	900.405.807-0 C.C. No 79.408.665 de Bogotá Calle 65 No 13-22 Chapinero - Bogotá 3217546518 licitacionescalep2@gmail.com
OBJETO:	"DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO "TODAS LAS LUCES" DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ, AÑO 2025"
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($534.750.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el será desde el acta de inicio y hasta el 7 de diciembre de 2025 para la instalación, y de alquiler y operación será hasta el 31 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA,** identificado con cédula de ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, de una parte y de otra parte **INVERSIONES CALEP S.A.S**, identificada con NIT 900.405.807-0, representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No 79.408.665 de Bogotá, con domicilio en la Calle 65 No-13-22 Of 202 de Bogotá, parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS** de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de noviembre de 2025, se solicitó la contratación con el siguiente objeto: "**DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO "TODAS LAS LUCES" DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ, AÑO 2025". 2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que, mediante Resolución No. 0674 del 04 de noviembre de 2025, el alcalde Municipal, autorizó iniciar los trámites para la contratación, en virtud de la competencia establecida en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el procedimiento abarco todas las etapas legales correspondientes. **4)** Que PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ en calidad de representante legal de INVERSIONES CALEP S.A.S, presentó propuesta en el proceso de Selección mediante la modalidad de Licitación Pública PC-MT-LP-004-2025, adelantado por el Municipio en el mes de noviembre de 2025 siendo la persona favorecida con el citado proceso público. **5)** Que mediante resolución 0708 del 21 de noviembre de 2025 el alcalde municipal adjudicó el contrato. **6)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de suministro de bienes que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO.** En virtud de la celebración del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga

con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a desarrollar el siguiente objeto "**DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO "TODAS LAS LUCES" DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ, AÑO 2025"",** de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, anexos y formatos en especial el anexo 2 y la propuesta aceptada a la contratista en el anexo 3, entendiendo que de conformidad con nota establecida en el anexo 3 el proponente establece que los precios unitarios incluyen IVA, estampillas y tasas municipales, impuestos y se consideran a todo costo bajo el proceso de contratación, bajo el siguiente presupuesto:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ESPECTÁCULO DEL TRADICIONAL ALUMBRADO NAVIDEÑO "TODAS LAS LUCES" DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ, AÑO 2025					
1	SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROYECCIÓN LASER TIPO MAPPING EN LA FACHADA DE LA CAPILLA INMACULADA CONCEPCIÓN. SHOW CON MÍNIMO 3 CAMBIOS A EFECTUARSE EN LA PRESENTACIÓN DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	DÍA	25.00	$ 990,000.00	$ 24,750,000.00
2	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PAPÁ NOEL ANIMATRÓNICO, ELEMENTO CON MOTIVO REALISTA DE PAPA NOEL FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO Y TEXTIL DE CUERINA SINTÉTICA O SIMILAR. ACOMPAÑADO POR ESCENOGRAFÍA TIPO PHOTO BOOTH (SILLAS Y REGALOS VOLUMÉTRICOS).MOVIMIENTO DADO POR MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 HP Y BAJO RPM, 110/220 V. MEDIDAS MÍNIMAS 390CM ALTO POR 250CM ANCHO Y 290CM DE PROFUNDIDAD.	DÍA	25.00	$ 1,150,000.00	$ 28,750,000.00
3	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE DOCE (12) ARCOS EFECTO NIEVE, ESTRUCTURA METÁLICA 2D DE 4 METROS DE ALTO POR 6 METROS DE ANCHO , DECORACIÓN EN TELA ESPONJILLÓN , MANGUERA LED FLEXIBLE DE ALTA LUMINOSIDAD QUE SEGUIRÁ EL CONTORNO DE CADA FIGURA Y LUCES MINI LED 110V SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	DÍA	25.00	$ 2,800,000.00	$ 70,000,000.00
4	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ARCO DE LUCES EN ESTRUCTURA METÁLICA, LONGITUD 95 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ANCHO Y 4 METROS DE ALTO, CON ARCOS ESPACIADOS CADA 7 METROS DECORADO EXTENSIONES MINI LED LLUVIA Y GUIRNALDAS DE FLORES ARTIFICIALES	DÍA	25.00	$ 3,000,000.00	$ 75,000,000.00
5	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ARCO DE LUCES EN ESTRUCTURA METÁLICA, LONGITUD 95 METROS DE LARGO POR 6 METROS DE ANCHO Y 4 METROS DE ALTO, CON ARCOS ESPACIADOS CADA 7 METROS, DECORADO CON MANGUERA LED, EXTENSIONES MINI LED, EFECTO ESTRELLAS Y METEORITOS	DÍA	25.00	$ 3,000,000.00	$ 75,000,000.00
6	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE CAMPANA GIGANTE TRIDIMENSIONAL CON ALTURA MÍNIMA DE 2 METROS EN ESTRUCTURA METÁLICA. DECORACIÓN CON MANGUERA 32 LED/METRO, 50CM CORTE DE 110-+ Y LUCES MINI LED 110V .	DÍA	25.00	$ 220,000.00	$ 5,500,000.00
7	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE PHOTOBOOTH SOBRERO Y REGALOS. ESTRUCTURA METÁLICA MODULAR DE 3 METROS DE ALTO DE SOMBRERO NAVIDEÑO CON UNA BASE DECORADA EN FORMA DE REGALOS TRIDIMENSIONALES DE DIFERENTES TAMAÑOS. FABRICADOS, DECORACIÓN CON MANGUERA 32LED/METRO, 50CM CORTE DE 110-+ Y LUCES MINI LED 110V QUE SE DISPONDRÁN EN LA FIGURA. COLORES ACORDES AL DISEÑO.	DÍA	25.00	$ 220,000.00	$ 5,500,000.00

8	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE PAREJA DE "MUÑECOS DE JENGIBRE" 2,5 METROS DE ALTO 2D, DECORACIÓN CON MANGUERA LED DE 110 Y LUCES MINI LED 110V QUE SE DISPONDRÁN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESTRUCTURA Y/O SOBRE LA TELA (SEGÚN EL CASO) PARA EFECTOS INTERNOS Y DETALLE DE LA FIGURA. COLORES ACORDES AL DISEÑO	DÍA	25.00	$ 220,000.00	$ 5,500,000.00
9	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASTONES DE CARAMELO CON MOÑO, ESTRUCTURA METÁLICA EN 2D DE 2,50 METROS DE ALTURA DECORACIÓN CON MANGUERA LED DE 110 Y LUCES MINI LED 110V QUE SE DISPONDRÁN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESTRUCTURA Y/O SOBRE LA TELA (SEGÚN EL CASO) PARA EFECTOS INTERNOS Y DETALLE DE LA FIGURA GENERANDO MAYOR IMPACTO VISUAL EN LA NOCHE. COLORES ACORDES AL DISEÑO	DÍA	25.00	$ 150,000.00	$ 3,750,000.00
10	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ALAS TIPO ÁNGEL 2D SOPORTADAS EN ESTRUCTURA METÁLICA ILUMINADAS CON MANGUERA LED DE 110 Y LUCES MINI LED 110V. DIMENSIONES MÍNIMAS 2 METROS	DÍA	25.00	$ 200,000.00	$ 5,000,000.00
11	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE PAREJA DE ÁRBOLES EN CAPAS TIPO DUMMY, ESTRUCTURA METÁLICA DE 6 METROS DE ALTO, DECORACIÓN CON MANGUERA LED DE 110 Y LUCES MINI LED 110V QUE SE DISPONDRÁN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA ESTRUCTURA Y/O SOBRE LA TELA (SEGÚN EL CASO) PARA EFECTOS INTERNOS Y DETALLE DE LA FIGURA GENERANDO MAYOR IMPACTO VISUAL EN LA NOCHE. COLORES ACORDES AL DISEÑO	DÍA	25.00	$ 200,000.00	$ 5,000,000.00
12	SERVICIO DE ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ÁRBOL MINI LED 12MTS Y ESCENA 2025 (INSTALACIÓN EN PARQUE PRINCIPAL) ESCENARIO COMPUESTO POR ÁRBOL DE 12MTS DE ALTURA EN ESTRUCTURA METÁLICA DECORADO CON MINI LED DE 5W Y/O PERFILADO CON MAGUERA DE DOS VÍAS DE 32 LED/M, CON CERTIFICACIÓN RETILAP E IP67 CON DIFUSIÓN LED DE 360°.	DÍA	25.00	$ 800,000.00	$ 20,000,000.00
13	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ESCENARIOS DE GRAN FORMATO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	UND	2.00	$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
14	MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE ÁRBOLES TIPO DUMMY, ELEMENTOS 3D CON ALTURA DE 420 CM. SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	UND	9.00	$ 700,000.00	$ 6,300,000.00
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE PANELES TIPO PENDÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CUYAS DIMENSIONES SE ENCUENTRAN ENTRE 120X180 CM Y 60X260 CM SEGÚN DESCRIPCIÓN DE ANEXO TÉCNICO.	UND	168.00	$ 400,000.00	$ 67,200,000.00
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE VALLA, ESTRUCTURA METALICA DE 400 CM X 300 CM CON MALLA ELECTROSOLDADA Y DECORADA CON MANGUERA LED DE 110 V Y EL MENSAJE "FELIZ NAVIDAD 2025 PROSPERO AÑO 2026 LES DESEA LA ALCALDIA DE TIBASOSA".	UND	1.00	$ 1,700,000.00	$ 1,700,000.00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE MALLA AÉREA TIPO CUBIERTA CIELO LLUVIA CON ILUMINACIÓN MINILED SOPORTADA CON GUAYAS EN ÁREAS PEATONALES SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	M2	2,124.00	$ 40,000.00	$ 84,960,000.00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE MANGUERA NEON FLEX PARA ILUMINAR EL LETRERO DE TIBASOSA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL PARQUE MUNICIPAL.	MTS	100.00	$ 22,500.00	$ 2,250,000.00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE LETRERO "FELIZ NAVIDAD" 2D, FABRICADO EN ESTRUCTURA METÁLICA DECORACION CON MANGUERA 32LED/METRO, 50CM CORTE DE 110-+ Y LUCES MINI LED 110V. DIMENSIONES MÍNIMAS 1,50x1,50 MTS.	UND	1.00	$ 2,090,000.00	$ 2,090,000.00

20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO OPERATIVO DE MANGUERA LED DE COLORES BLANCA, ROJA, VERDE Y AMARILLA CON INSTALACIÓN SEGÚN PROPUESTA DE DISEÑO.	MTS	3,000.00	$ 14,500.00	$ 43,500,000.00
VALOR TOTAL					**$ 534,750,000.00**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para la debida ejecución del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga con lo siguiente: **A) ALCANCE DEL CONTRATO:**

ALQUILER:

- Ítem 1 – Láser tipo mapping
- Ítem 2 – Papá Noel animatrónico
- Ítem 3 – 12 arcos efecto nieve
- Ítem 4 – Arco luces 95m x 6m floral
- Ítem 5 – Arco luces 95m x 6m estrellas
- Ítem 6 – Campana h>2m 3D
- Ítem 7 – Photobooth sombrero y regalos
- Ítem 8 – 2 Muñecos de Jengibre 2D
- Ítem 9 – 2 Bastones de caramelo
- Ítem 10 – Alas tipo ángel 2D
- Ítem 11 – Árboles en capas Dummy
- Ítem 12 – Árbol Gigante Miniled 12m

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN:

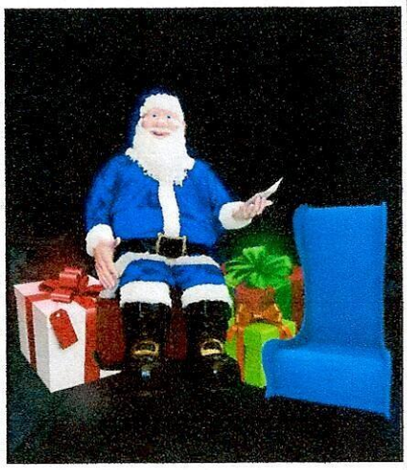
- Ítem 13 – Dos (2) Escenarios de gran formato.
- Ítem 14 – Nueve (9) Árboles tipo Dummy.
- Ítem 15 – Ciento sesenta y ocho (168) pendones con dimensiones entre 120x180 cm y 60x260cm.
- Ítem 16 – Una (1) valla con mensaje institucional.

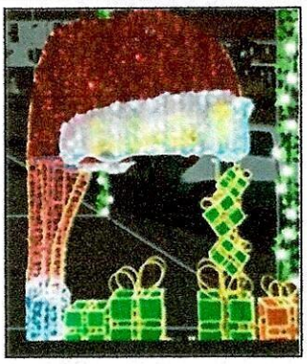
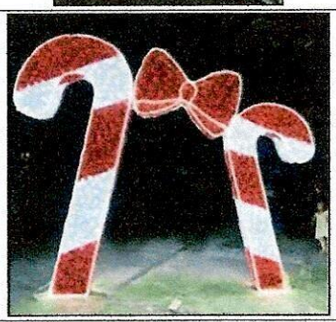
SUMINISTRO:

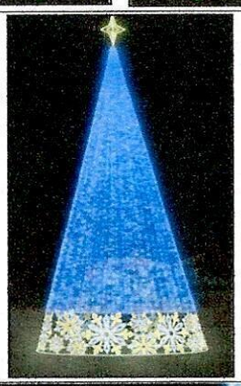
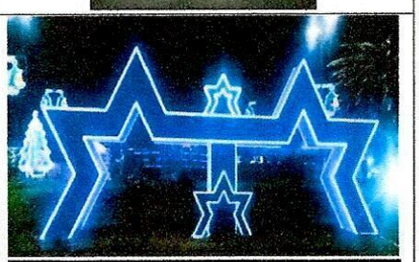
- Ítem 17 – Malla tipo cubierta cielo lluvia en MiniLED (2.124m2)
- Ítem 18 – Manguera Neon Flex para letrero "TIBASOSA" (100 m)
- Ítem 19 – Letrero "Feliz Navidad" (1 und)
- Ítem 20 – Manguera Led Blanca, Roja Verde y amarilla (3000 m2)

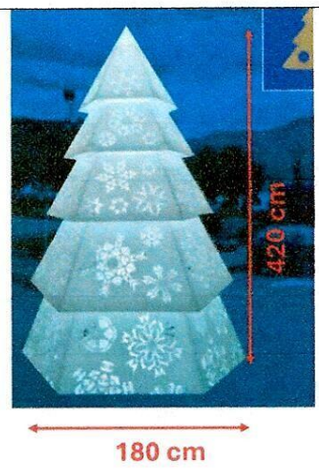
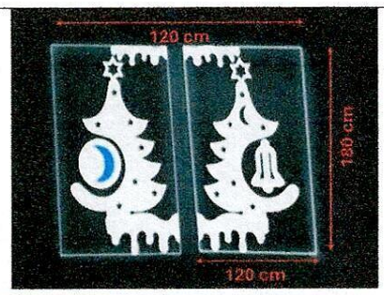
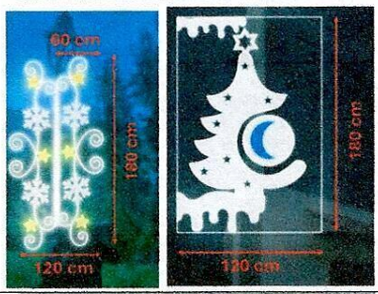
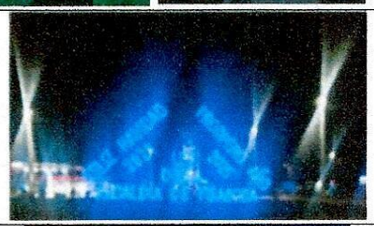
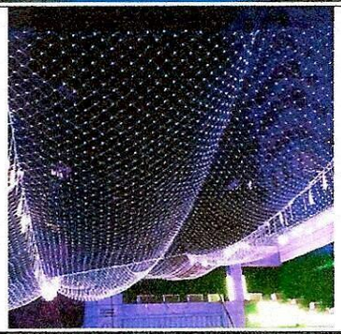
Por la naturaleza del contrato, las condiciones particulares y especificaciones de los insumos, elementos, bienes y servicios ofertados a la entidad territorial, estos deben cumplir o superar las siguientes especificaciones: **Normas de referencia:** RETIE (Resolución 90708 de 2013 y sus actualizaciones), RETILAP (Resolución 180540 de 2010), NTC 2050 (instalaciones eléctricas de baja tensión), NTC 5926 (iluminación decorativa LED), IEC 60598-1 (luminarias) y guías técnicas IEC 60825 (seguridad en láseres).

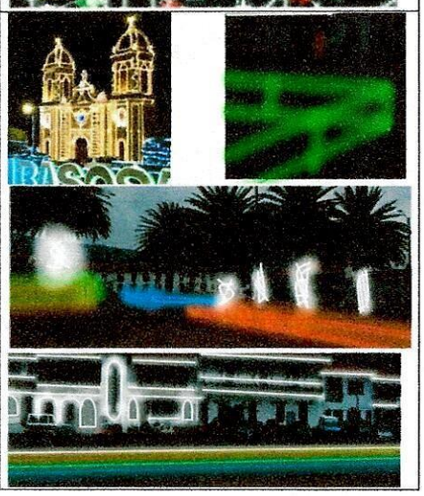
No	Descripción del Elemento	Especificaciones Técnicas	Imagen de referencia
1	Diseño, instalación, operación y mantenimiento de proyección láser tipo Mapping en fachada de la Capilla Inmaculada Concepción	Implementación de sistema láser RGB de proyección arquitectónica de alta potencia (mínimo 3.000 mW por unidad, longitud de onda 450-520-638 nm), controlado mediante software de proyección 3D y servidor de contenido sincronizado con audio multicanal. La proyección se realiza sin contacto estructural con la fachada patrimonial mediante trípodes antivibratorios y calibración de geometría digital (keystone mapping). Equipos certificados conforme a IEC 60825-1 Clase 3B o 4, con cortina de seguridad y límite de radiación en público ≤5 mW/cm². El show contempla mínimo tres producciones temáticas (encendido, navidad tradicional y cierre de año). Cableado de potencia con conductor tipo THHN 3x12 AWG, canalización en PVC rígido, protección diferencial 30 mA y	

		puesta a tierra <25 Ω. Cumplimiento estricto de RETIE capítulo 14 y RETILAP secciones 310 y 410.	
2	Alquiler, instalación y operación de Papá Noel animatrónico realista con escenografía tipo Photo Booth	Figura animatrónica en fibra de vidrio reforzada con resina poliéster y estructura metálica tubular ¾" calibre 16, acabado con pintura poliuretano de alta resistencia UV. Movimiento mecánico sincronizado por motorreductor eléctrico de ½ HP a 110/220V, 60 Hz, con torque ≥12 N·m. Escenografía con silla tapizada en cuerina sintética, regalos volumétricos 3D con iluminación perimetral LED 5W/m y manguera doble vía 32 LED/m (IP67). Sistema de audio estéreo 20W con playback de villancicos, temporizador digital horario y controlador DMX512 para efectos lumínicos. Toda la instalación eléctrica se realiza con conductor THHN, canalización en manguera flexible tipo Seal-Tite y protecciones por breaker termomagnético de 10A. Estructura autosoportada, sin anclaje permanente.	
3	Arcos efecto nieve 2D (12 unidades)	Estructura en acero galvanizado calibre 18, con dimensiones 4.0 m × 6.0 m y travesaños de refuerzo cada 1.5 m. Decoración con tela espumillón blanca de alta densidad (resistente UV y humedad) y manguera LED flexible alta luminosidad 5W/m, 32 LED/m con recubrimiento de silicona, grado IP67, certificación RETILAP, tensión 110V. Efecto "nieve" programado mediante controlador secuencial multicanal con ciclos de parpadeo alterno y fade. Fijación mediante bases metálicas con lastre de 40 kg y pernos de seguridad. Resistencia estructural al viento de 80 km/h. Cableado aislado tipo NTC 1332, calibre 14 AWG, con conectores estancos.	
4	Arco de luces efecto lluvia con guirnaldas florales	Sistema modular de arcos metálicos interconectados (95 m longitud total, 4 m alto, 6 m ancho), tubos galvanizados Ø1" calibre 16, pintura electrostática. Decoración con guirnaldas florales sintéticas retardantes de llama (UL-94 V0) y cadenas de luces MiniLED IP65 tipo "lluvia" (pendientes de 2 m con caída dinámica). Alimentación en serie independiente cada 14 m con caja de conexiones estanca IP68. Control mediante temporizador astronómico y protección diferencial residual. Cumple RETIE y RETILAP (Cap. 600 – alumbrado decorativo temporal).	
5	Arco efecto estrellas y meteoritos	Estructura idéntica a ítem anterior, decorada con manguera LED RGB 32 LED/m, luces MiniLED 110V y módulos tipo meteorito (LED bar strobe 1W). Controlado con consola DMX512, efectos chase y fade progresivo. Distancia entre arcos: 7 m. Cableado THHN 3x12 AWG, distribución monofásica 110V. Protección térmica y conexión a tierra individual. Norma IEC 60598-1 y RETIE capítulo 10.	

6	Campana gigante tridimensional 3D	Figura 3D estructurada en tubo galvanizado de ¾" calibre 16, altura ≥2 m. Decoración con manguera LED 32 LED/m (IP67) y luces MiniLED blancas cálidas de 110V, 50 cm corte. Pintura epóxica bicomponente con curado a 200°C. Base de apoyo metálica con lastre de 30 kg. Conexiones selladas con silicona dieléctrica. Cumple RETIE, RETILAP, NTC 2050.	
7	Photobooth sombrero navideño y regalos	Estructura metálica modular desmontable, 3 m altura total, sombrero decorativo con base en regalos 3D de acero galvanizado calibre 16, pintados con esmalte epóxico y decorados con manguera LED 32 LED/m + MiniLED 5W IP67. Cableado THHN 14 AWG en canalización tipo cordón de neopreno. Protección con breaker 15A curva C y diferencial 30 mA. Destinado para interacción fotográfica del público; debe contar con barrera perimetral y señalización de seguridad.	
8	Muñecos de jengibre 2D (pareja)	Figuras metálicas de 2.5 m alto, fabricadas en lámina galvanizada calibre 20 y bastidor tubular ¾" cal. 18. Acabado decorativo en tela PVC ignífuga color marrón y blanco. Iluminación: manguera LED 110V y MiniLED IP65 distribuidas en bordes y rasgos faciales. Anclaje con base tipo "U" atornillada y contrapeso inferior. Protección RETIE, instalación en baja tensión <110V.	
9	Bastones de caramelo con moño (serie decorativa)	Bastones metálicos 2D de 2.5 m altura, fabricados en acero tubular ½" cal. 18. Decoración con manguera LED rojo/blanco 32 LED/m IP67 y luces MiniLED perimetrales. Sistema de conexión tipo plug con acople hermético. Pintura poliuretano color blanco perla y rojo RAL 3020. Base desmontable con lastre mínimo 20 kg. Cumple RETIE y RETILAP.	
10	Alas tipo ángel 2D iluminadas	Estructura en acero tubular galvanizado de ¾", recubierta con pintura epóxica blanca, ancho 2 m mínimo. Iluminación con manguera LED 110V IP67, luces MiniLED integradas para realce de contorno. Instalación en pedestal metálico oculto con contrapeso. Sistema de desconexión rápida. Cumplimiento RETILAP y RETIE.	

11	Pareja de árboles tipo dummy 6 m altura	Árboles estructurados en acero galvanizado Ø1" calibre 16, diseño piramidal escalonado. Altura 6 m. Decoración: manguera LED 110V + MiniLED IP67 distribuidos por capa, con difusores opalinos de 360°. Base circular con anclajes mecánicos. Pintura verde poliuretano, resistencia UV. Control DMX sincronizado. Cumple RETILAP y RETIE.	
12	Árbol MiniLED 12 m y escena "2025"	Árbol modular cónico metálico, 12 m altura, compuesto por 24 módulos atornillados en acero galvanizado cal. 16. Decoración con MiniLED 5W color blanco y azul + manguera LED 32 LED/m IP67. Control digital DMX con efectos programables. Escena "2025" en estructura metálica 2.2 m × 8.0 m × 1.8 m iluminada con MiniLED perimetral. Base con lastre de 150 kg y barra antivuelco. Cumple RETIE, RETILAP y NTC 5926.	
13	Mantenimiento y modernización de escenarios gran formato (propiedad municipal)	Restauración estructural, limpieza, pintura y actualización eléctrica de escenarios existentes. Sustitución de luminarias por LED IP67 certificadas RETILAP. Ensayos de continuidad, polaridad y rigidez dieléctrica conforme RETIE Art. 20. Informe de inspección tipo "IA".	 
14	Mantenimiento y modernización de árboles tipo dummy (elementos 3D)	Intervención técnica de árboles 3D de 4.2 m, reemplazo de tramos dañados, repintado y reinstalación de sistema LED. Revisión dieléctrica, empalmes sellados IP67, verificación de puesta a tierra. Cumple RETIE, RETILAP.	

			
15	Mantenimiento preventivo y correctivo de paneles tipo pendón	Paneles metálicos 2D de 120×180 cm y 60×260 cm. Limpieza mecánica, reparación estructural, repintado con esmalte epóxico, sustitución de luminarias. Ensayos de aislamiento y conexión segura según RETILAP 450.3.	 
16	Mantenimiento de valla “Feliz Navidad 2025”	Valla metálica 4×3 m, malla electrosoldada, recubrimiento epóxico rojo y blanco, mensaje luminoso LED “Feliz Navidad 2025 – Próspero Año 2026”. Alimentación 110V, grado IP67, consumo máx. 120W. Cumplimiento RETIE y RETILAP.	
17	Suministro e instalación de malla cielo lluvia MiniLED	Cubierta luminosa de 74 m largo × 6 m ancho en corredor peatonal del costado oriental del parque, así como en zona central del parque con dimensiones de 70m de largo x 24m de ancho, sostenidas con guayas de acero galvanizado ¼” o superiores y tensores tipo Gripple. Iluminación con MiniLED 5W 110V, IP67, cada 15 cm, distribuidos en red tipo cortina. Control secuencial sincronizado. Cableado THHN 14 AWG, canalización aérea certificada. Cumple RETIE y RETILAP.	
18	Manguera Neon Flex para letrero “Tibasosa”	Instalación de manguera LED tipo Neon Flex (luz continua) en tonos blanco, azul y rojo, IP67, tensión 110V, sección 16×10 mm. Fijación sobre estructura metálica existente con grapas plásticas anti UV. Fuente de poder certificada RETILAP.	

19	Letrero "Feliz Navidad" 2D	Letrero metálico 1.5×1.5 m con estructura tubular galvanizada, decorado con manguera LED 32 LED/m + MiniLED 5W IP67, difusor de 360°. Pintura epóxica blanca y roja, montaje sobre base autosoportada. Cumplimiento RETIE y RETILAP.	
20	Manguera LED de colores (blanca, roja, verde, amarilla)	Suministro e instalación de manguera LED 32 LED/m IP67, certificada RETILAP, 110V, difusor PVC flexible de 360°. Distribución según diseño lumínico. Conexión por módulos de 5 m con plug hermético.	

B) Las obligaciones que tendrá el contratista serán: 1) Firmar el acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del mismo y con ella efectuar la actualización de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual correspondientes a los ajustes de vigencia desde la firma del acta de inicio y cuando del contrato se generen modificaciones que alteren el término del mismo o su valor o sus actividades, a fin de garantizar coberturas en cuanto a su alcance, vigencia y valor asegurado. **2)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades, según lo dispuesto en los estudios previos, pliegos de condiciones, documentos técnicos que hacen parte integral del contrato. **3)** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta el cumplimiento del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **4)** Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos, si a ello hay lugar. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **5)** De manera conjunta con la interventoría del contrato se realizarán reuniones de seguimiento técnico, avance financiero, administrativo, técnico y seguimiento de las actividades contempladas dentro de la ejecución del contrato o que convoque el municipio. **6)** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del contrato es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al municipio por estos hechos.**7)** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, lo cual constará en acta y deberá ser aprobado por el Municipio en acuerdo modificatorio del contrato. **8)** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas entre las partes. **9)** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de ejecución. **10)** Presentar a la interventoría del contrato el cronograma de ejecución actualizado de las actividades dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio**. 11)** Poner en práctica procedimientos adecuados para la instalación a fin de evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad o el material o acabados de los bienes suministrados o dados en alquiler. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles que se intervengan, las

estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **12)** Garantizar que sus proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o el Interventor. **13)** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el municipio o la comunidad. **14)** Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **15)** Garantizar la calidad de los materiales o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia o comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el municipio, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. manufactura y materiales defectuosos. **16)** Utilizar productos, materiales, originales y nuevos, no re manufacturados ni repotenciados de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo con el artículo 4° Numeral 5° de la ley 80 de 1993, a excepción de los bienes instalados en calidad de alquiler; sin embargo en este caso el contratista se asegurara que el bien e alquiler sea operativo y cumpla su función caso en el cual en caso de falla o deterioro, lo remplazara mientras dure el contrato. **17)** Sostener los precios concertados, conservando la calidad de los materiales de los artículos presentados en la propuesta. **18)** Avisar oportunamente a la interventoría de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **19)** Ser responsable de las cuadrillas del equipo de trabajo en el trascurso de las instalaciones, mantenimiento y operatividad para lo cual deben estar vinculados al sistema de seguridad social integral específicamente al régimen de riesgos laborales en el nivel de riesgo que cubra actividad de manejo de electricidad de tensión y garantizar que cada empleado que tenga contacto con redes de alta tensión tenga material de seguridad adecuado, como ropa ignífuga, calzado aislante, gafas, casco, guantes aislantes, entre otros, métodos que garanticen seguridad en la vida de los trabajadores, así como tener e implementar protocolos de seguridad y vincular personal altamente calificado y entrenado para el manejo de redes eléctricas. Además cada empleado del contratista debe estar carnetizado, uniformados con la dotación entregada por la empresa, donde se identifique el número de contrato. **20)** Ejecutar protocolos de seguridad en el manejo de redes eléctricas y garantizar que el personal profesional de manejo de seguridad y salud en el trabajo este con disponibilidad del 100% durante las labores adelantadas y en los tramos que se intervengan. **21)** Disponer de los equipos, herramientas y dotación necesaria para el equipo de trabajo en la ejecución del contrato en el tiempo estipulado. **22)** Realizar los ensayos y pruebas que sean necesarios para los materiales, que permitan la posterior aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría. **23)** Atender las observaciones de la intervendría en la ejecución de las actividades contractuales. **24)** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, liquidación de obra respectivamente. **25)** Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la ALCALDÍA y aprobadas por la interventoría. **26)** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra. **27)** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (06) meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **28)** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **29)** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. **30)** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **31)** Notificar al municipio y a la interventoría de cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **32)** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **33)** Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la

señalización preventiva de seguridad en los sitios en que se esté ejecutando la obra, y acatar los protocolos de seguridad para el desarrollo del objeto con el fin de prevenir daños. **34)** Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias para el manejo de equipos de construcción y trabajo en alturas y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato. **35)** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato. **36)** Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra, en dichas reuniones podrán participar el Alcalde, por derecho propio, o sus delegados de dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión. **37)** Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de la ejecución del contrato con el Municipio o el supervisor del contrato. **38)** El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales al lugar donde se deban instalar. **39)** Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución del contrato, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato. **40)** El municipio no aceptará ningún reclamo, por costos, plazos, falta o escasez de Materiales o elementos o insumos, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral. **C) OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL: 1)** El contratista debe cumplir con lo estipulado en Decreto 1072 del 2015 Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 2) Entregar cada mes los documentos de pago y afiliación de Seguridad Social del equipo de trabajo ofrecidos en la obra para la ejecución de las actividades, el nivel de cotización del riesgo debe ser coherente con la actividad que desarrolla para el presente contrato, será revisado por la interventoría. 3) Llevar registro de la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales y posibles accidentes e investigaciones de posibles accidentes de trabajo de obra, estos deben ser reportados a la ARL, e informar a la interventoría de cualquier novedad. 4) Realizar y registrar actividades de programa de medicina preventiva, seguridad e higiene industrial, bioseguridad al personal vinculado a la obra en ejecución. 5) Afiliar oportunamente al personal de obra antes del iniciar actividades, el cual será revisado por la interventoría. 6) El contratista debe velar por la responsabilidad de que se cumplen los requisitos de seguridad industria y bioseguridad a los trabajadores y personal que ingrese a la obra. 7) Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. **D) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL: 1)** Contratar la interventoría externa que efectúe el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero del contrato de obra. **2)** Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3)** Asistir a los comités que sean convocados por la interventoría. **4)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **5)** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del interventor y la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Tibasosa - Boyacá. **6)** Programar los pagos pactados en el contrato con la aprobación de la interventoría, tramitar y gestionar los pagos de valor del contrato en las condiciones pactadas y las cantidades ejecutadas por el contratante. **7)** Verificación y aprobación póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. **8)** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN** El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación será contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos establecidos en el pliego de condiciones y en las normas contractuales aplicables. La fase de suministro, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de todos los elementos que conforman el espectáculo del

alumbrado navideño deberá desarrollarse desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el día 7 de diciembre de 2025, fecha establecida para la inauguración oficial del evento "Todas las Luces Tibasosa 2025". Posteriormente, la fase de alquiler, operación, mantenimiento y funcionamiento continuo del espectáculo se extenderá por 25 días calendario del 07 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025, garantizando la plena operatividad, seguridad y conservación de todos los componentes instalados durante toda la temporada decembrina. El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa. Los sitios exactos a los que el contratista está sometido serán las ubicaciones definidas en el numeral 3.1 del anexo 2 del pliego de condiciones. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($534.750.000,00) MCTE**. La forma de pago aplicable al presente proceso contractual corresponderá al pago basado en el sistema de precios unitarios, con base en los suministros efectivamente entregados, los servicios efectivamente prestados, y los elementos debidamente instalados, sean estos de propiedad o alquilados, entregados en operación y mantenidos conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente Anexo. Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de ejecución, elaboradas en función del avance real de las actividades contratadas, tales como diseño, montaje, instalación, operación, mantenimiento, alquiler de elementos y demás servicios asociados al desarrollo del espectáculo navideño "Todas las Luces Tibasosa 2025". Cada acta parcial deberá estar debidamente verificada, aprobada y certificada por la Interventoría del contrato y la Supervisión designada por la Entidad Contratante, quienes corroborarán las cantidades ejecutadas, la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionamiento exigidos. La Entidad Contratante no realizará el otorgamiento de anticipo ni efectuará pago anticipado alguno. En consecuencia, los desembolsos se efectuarán únicamente contra la presentación y aprobación de las actas parciales o final, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas a cargo del contratista. En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN y presentada a la Entidad Contratante como requisito indispensable para el trámite del pago, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020, y las demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad Contratante no asumirá responsabilidad por retrasos en el pago originados por la falta de entrega oportuna, completa o conforme de la documentación soporte requerida por parte del contratista, o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales y normativas que rigen el presente proceso. Al momento de efectuar cada pago, se aplicarán los descuentos legales y tributarios vigentes, de conformidad con el Estatuto de Rentas Municipales del Municipio de Tibasosa y los acuerdos municipales relacionados con contribuciones, estampillas y tasas aplicables a la contratación pública, en cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Acuerdo Municipal No. 018 de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio de Tibasosa.
- Acuerdo Municipal No. 010 de 2020, por el cual se modifican y actualizan disposiciones del Estatuto de Rentas.
- Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, mediante el cual se actualizan tarifas y se reglamentan contribuciones y estampillas municipales aplicables a contratos de prestación de servicios y suministro.

Los valores y porcentajes correspondientes a dichos descuentos serán aplicados directamente por la Entidad Contratante en el momento de cada desembolso parcial o final, según la normatividad vigente al momento del pago.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y Comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro - Cultura	1,0 %
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4,0 %
Tasa Pro - Deporte y recreación	1,5 %
Estampilla Pro - Justica Familiar	2,0 %
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Para el pago el contratista deberá entregar la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo parcial o final y la firma del acta de liquidación para el último pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la

entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **LA CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO-** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.)** Cancelar a LA **CONTRATISTA** el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.)** Permitir el acceso a la documentación e información que **LA CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-** El presente proceso se ampara con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 2025000816, del 06 de octubre de 2025, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($534.750.000,00) MCTE** expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Tibasosa.

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor	Valor a afectar
2.3.2.02.02.006.15	Sobretasa por el Alumbrado Público 1.3.3.3.05	Servicio de iluminación Navideña en Espacios Públicos	$ 535.000.000,00	$534.750.000,00
TOTAL				$534.750.000,00

OCTAVA. GARANTÍAS. - LA CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	N/A	EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	La del contrato.
Correcta inversión del anticipo de ser solicitado	100	De la suma solicitada en esta condición	La del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **LA CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **LA CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **LA CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL. -** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: ***10.1.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la

Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. ***10.2.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral ***10.1.***, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **LA CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **LA CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de TIBASOSA si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN**. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** - La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - LA CONTRATISTA** a través de su Representante Legal

declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**. - La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** será realizada inicialmente por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al secretario de Infraestructura y movilidad; luego de adjudicado el contrato de consultoría de la interventoría, será esta misma quien la ejercerá con todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Sin embargo el acta de inicio podrá ser firmada inicialmente por el supervisor designado y luego se levantará acta con la interventoría cuando esta comience a efectuar el seguimiento. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. -** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** La Contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** La Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** La Contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS. -** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de LA **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **LA CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS. -** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO CONTRACTUAL. -** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de TIBASOSA. El presente contrato se suscribe a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE TIBASOSA,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

POR LA CONTRATISTA

INVERSIONES CALEP S.A.S
PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ

Elaboró: Juan Pablo Sanabria B.
Proyecto y Asesoró: Zulma Carolina Rodríguez Díaz - Asesor Externo